

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
TOESCA INFRAESTRUCTURA FONDO DE INVERSIÓN

(en liquidación)

En Santiago, a 4 de febrero de 2026, a las 9:00 horas, se celebró de forma remota, en las oficinas de la Administradora ubicada en Avenida Apoquindo 3885, piso 22, comuna de las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Infraestructura Fondo de Inversión, en liquidación** (el “Fondo”).

Presidió la Asamblea, don Maximiliano Vial Valenzuela, en su calidad de director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, doña Verónica Montero Purviance.

Asistió el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quién llevo a cabo el desarrollo de la Asamblea y el señor Nicholas de Bourguignon Covarrubias, gerente de distribución de la Administradora.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El señor Carreño informó que la Asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la Asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 20 de enero de 2026.

/Dos/ La citación fue enviada por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la Asamblea.

/Tres/ El aviso de citación se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo (“Reglamento Interno”).

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación, moción que fue aprobada por unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la Asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta

Asamblea los siguientes aportantes, titulares del 67,45% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación con derecho a voto, según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. representada por Rodrigo Alfonso Martínez Serrano	825.769
96.656.410-5	BICE Vida Compañía de Seguros S.A. representada por Agustín Álvarez Márquez	1.455.834
96.576.660-K	Toesca S.A. Administradora General de Fondos representada por Francisco José Alcalde Griffin	179.910
TOTAL QUORUM		2.461.513 (67,45%)

El señor Carreño informó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 67,45% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas con derecho a voto, porcentaje superior al exigido por la ley y por el Reglamento Interno para el quórum de constitución de la Asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso la designación del señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la Asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El señor Carreño señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario. Agregó que, considerando que sólo asisten tres personas en representación de los aportantes, proponía que el acta fuese firmada por dichos asistentes.

La Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores Francisco José Alcalde Griffin, Rodrigo Alfonso Martínez Serrano y Agustín Álvarez Márquez en representación de los aportantes que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretario.

Asimismo, la Asamblea acordó que el acta sea firmada a través del sistema DocuSign.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la Asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o en el chat de Microsoft Teams.

La Asamblea, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas con derecho a voto, aprobó la moción del señor Carreño.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño indicó que de acuerdo con lo señalado en el aviso de citación, la presente Asamblea tenía por objeto pronunciarse sobre las siguientes materias:

- 1.- Incluir activos de que es titular la Administradora entre aquellos que pueden ser objeto de la prenda que debe constituir la Administradora para garantizar la obligación de restitución que es de su cargo, y a la cual hacen referencia los literales /iv/ y /v/ del numeral 2.2 del número Dos del Título VI del Reglamento Interno.
- 2.- Establecer la metodología y fórmula de cálculo y reajuste de la Remuneración Variable Provisoria pagada a la Administradora.
- 3.- Establecer que el monto del IVA de la remuneración variable provisoria pagada al Fondo se actualice únicamente por la variación de la Unidad de Fomento.
- 4.- Ajustar el texto del Reglamento Interno, particularmente el número UNO de la Disposición Transitoria, a la literalidad de los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 16 de diciembre de 2025.

Primero:

A continuación, se sometieron a consideración de la Asamblea cada una de las materias antes señaladas, tratándose en primer lugar, y en forma conjunta los puntos (1), (2) y (3) de la citación.

Sobre el particular, el señor Carreño informó que es necesario incluir en el Reglamento Interno del Fondo la metodología, fórmula de cálculo y reajuste de la Remuneración Variable Provisoria a que hace referencia el literal /ii/ del numeral 2.2 del número Dos del Título VI del Reglamento Interno. Agregó que la Remuneración Variable Provisoria se compone de un Monto Neto y de otro monto por concepto de IVA.

En consecuencia, propuso reemplazar los literales /ii/, /iv/ y /v/ del numeral 2.2 del número Dos del Título VI del Reglamento Interno por los siguientes:

“/ii/ En el caso que dicha TIR supere un 6,5%, la Administradora tendrá derecho a percibir, por concepto de Remuneración Variable, el equivalente al 23,8% del monto que supere dicha TIR (IVA incluido), la que se denominará Remuneración Variable Provisoria. En caso contrario, la Administradora no tendrá derecho a Remuneración Variable por la venta del correspondiente activo. En consecuencia, la Remuneración Variable Provisoria estará compuesta por (i) un monto neto (Monto Neto), y (ii) por un monto equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que grave dicho Monto Neto.”

“/iv/En caso que la Remuneración Variable Efectiva sea inferior a las Remuneraciones Variables Provisorias pagadas por el Fondo, estas últimas, reajustadas (i) a una tasa de UF más 6,5% anual sobre el Monto Neto de las mismas y (ii) de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento el monto del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, ambas desde la fecha de pago efectivo a la fecha de liquidación del Fondo (“Remuneración Variable Provisoria Ajustada”), la Administradora deberá restituir a este último el monto cobrado en exceso. El monto que deberá restituirse por la Administradora al Fondo corresponderá a la diferencia entre la Remuneración Variable Provisoria Ajustada menos la Remuneración Variable Efectiva, ambas comparadas a la misma fecha, de acuerdo a la fórmula que sigue a continuación. Una vez efectuada la referida restitución, la que deberá realizarse a más tardar en la oportunidad indicada en el numeral /v/ siguiente, el monto restituido deberá ser distribuido íntegramente a los aportantes del Fondo tan pronto sea percibido por este último.

$$RVPA = [RVP \times (1.065)^{Tn} + IVA_{\text{inflación } Tn}]$$

$$RVE = \text{Max} [\sum FCI \times (1.065)^{Ti}, 0] \times 0.2$$

$$RVPA - RVE = \text{Remuneración Variable pagada en exceso a restituir al Fondo}$$

Donde:

RVPA: Remuneración Variable Provisoria Ajustada

RVP: Remuneración Variable Provisoria

Tn: Tiempo transcurrido entre la fecha de pago de la Remuneración Variable Provisoria y la fecha de restitución al Fondo

RVE: Remuneración Variable Efectiva

FCi: Flujo caja aportado o recibido por los aportantes del Fondo en la fecha i

Ti: Tiempo transcurrido entre la fecha del flujo de caja FCi y la fecha de restitución de la Remuneración Variable Provisoria pagada en exceso.”

“/v/ Para efectividad de lo dispuesto en el numeral anterior, cada vez que se pague a la Administradora una Remuneración Variable Provisoria, ella deberá constituir prenda sin desplazamiento de primer grado y prohibición de gravar y enajenar en favor del Fondo sobre instrumentos representativos del 50% del valor de ésta, en garantía del cumplimiento de su obligación de restituir la Remuneración Variable Provisoria pagada en exceso.

En el caso que la suma del valor libro de las garantías señaladas en este literal /v/ disminuya a menos del 50% de la Remuneración Variable Provisoria Ajustada en cualquier momento, esto es, disminuya a menos del 50% del monto que resulte de restar a la Remuneración Variable Provisoria Ajustada las devoluciones reajustadas de dichas remuneraciones que se hubieren efectuado al Fondo, la Administradora deberá, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde el requerimiento de cualquier aportante del Fondo, constituir nuevas garantías en favor del Fondo, en los términos establecidos en este literal /v/, de manera de mantener el señalado nivel de garantías o bien realizar una restitución de la Remuneración Variable Provisoria Ajustada pagada en exceso para dar cumplimiento al ratio del 50% de garantía mencionado previamente.

Los instrumentos señalados en este literal /v/ se mantendrán en una cuenta de custodia especial, abierta para estos efectos y solo podrán consistir en algunos de los instrumentos mencionados en el párrafo 2.4 del número DOS de la sección II de este reglamento interno, o en cuotas de fondos de deuda administrados por la Administradora. Adicionalmente, la Administradora podrá constituir prenda en favor del Fondo sobre cuotas emitidas por este último de las que la Administradora sea titular.

Antes de concluir la liquidación del Fondo, el liquidador deberá proceder a calcular la Remuneración Variable Efectiva y la Remuneración Variable Provisoria Ajustada y determinar si existe alguna cantidad que deba ser restituida al Fondo de conformidad con lo dispuesto en el numeral /iv/ anterior. Si no la hubiere, el liquidador procederá a alzar las prendas constituidas por la Administradora de conformidad con el numeral /v/, restituyéndose los instrumentos a la Administradora. Por el contrario, si hubiere algún monto que reembolsar, solo se alzará la prenda contra el pago por la Administradora de lo que corresponde (en el entendido que el liquidador podrá acordar con la Administradora, previa aprobación de la Asamblea de Aportantes, la venta de todo o parte de las inversiones dadas en prenda, con el objeto de obtener recursos para realizar el reembolso, en la medida en que la operación le otorgue suficientes seguridades). La Administradora tendrá un plazo de 60 días, contados desde la fecha en que el liquidador le comunique el resultado de este cálculo, o más tardar en la fecha de término del plazo de liquidación del Fondo, para proceder al pago de este reembolso, y en caso de no hacerlo, el liquidador estará facultado para ejercer las acciones prendarias pertinentes.

La Remuneración Variable se pagará a la Administradora dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya determinado el monto a pagar de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes.

La Administradora llevará un registro completo con la Remuneración Variable aplicada en cada periodo a cada serie, el cual deberá estar a disposición de los partícipes que deseen consultarlo en las oficinas de la Administradora; la información de ese registro poseerá una antigüedad máxima de 2 días.”

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de la cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó reemplazar los literales /ii/, /iv/ y /v/ del numeral 2.2 del número Dos del Título VI del Reglamento Interno en los términos anteriormente señalados.

Segundo:

El señor Carreño se refirió a continuación al último punto de la tabla y explicó que era necesario ajustar el texto del Reglamento Interno y, en particular el número UNO de la Disposición Transitoria, a la literalidad de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Aportantes celebrada el 16 de diciembre de 2025. Lo anterior, en razón de que los comentarios que formularon los firmantes al borrador del acta de la referida Asamblea, se formularon con posterioridad al depósito del Reglamento Interno, por lo que el texto del Reglamento Interno no quedó ajustado a la literalidad del acta. Agregó que los cambios son meramente formales y se encuentran destacados en el texto del Reglamento Interno el cual se proyectó para conocimiento de los aportantes presentes en la Asamblea.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de la cuotas presentes y representadas con derecho a voto, acordó ajustar el texto del Reglamento Interno del Fondo a la literalidad de los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 16 de diciembre de 2025.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la Asamblea, siendo las 9:15 horas.

Firmado por:

8648A5F6FC414D0...
Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:

2A80B19672E446F...
Rodrigo Alfonso Martínez Serrano
Penta Vida Compañía de Seguros S.A.

DocuSigned by:

2A38F858CE7A41A...
Agustín Álvarez Márquez
BICE Vida Compañía de Seguros S.A.

DocuSigned by:

F13B61A8B005454...
Verónica Montero Purviance
Secretario

Firmado por:

44DFE87007EE414...
Francisco José Alcalde Griffin
Toesca S.A. Administradora General de Fondos

Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión, celebrada con fecha 4 de febrero de 2026, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.

Firmado por:

Maximiliano Vial

8648A5F6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela

DocuSigned by:

Veronica Montero

F13B01A6B005454...

Verónica Montero Purviance